

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan L. Santana Arazo, c/ Nueva, 30.

Localidad: San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar El Pesebre, c/ Nueva, núm. 30 (San Bartolomé de la Torre).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-39/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Vicente Jiménez Gómez, c/ Guillermo Muñiz, núm. 11.

Localidad: Gibraleón (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar Mardito Querer, Ctra. de Huelva, s/n (Gibraleón).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 28 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas en lo siguiente:

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General resuelve sancionar a las personas relacionadas en el Anexo con multas de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por la participación como jugadores en una partida de Bacarrá que se celebraba en el local sito en calle Ordesa, núm. 12 de Lancha del Genil (Granada), lo que supone infracción al artículo 4, tipificada como leve en el artículo 30 y sancionada según el artículo 31.1 de la Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1, 4.º planta de Sevilla.

ANEXO

Interesados	Expedientes
Don Alfonso García Martín	SC-297/94.
Don Juan Martínez Hernández	SC-298/94.

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de las Providencias de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1, 4.º planta de Sevilla.

Expediente	Interesado	Providencia que se notifica
SC-41/95-M	Rtvos. Baquero, S.L.	Pliego de cargos
SC-44/95-M	Cadica, S.L.	Incoación y pliego de cargos
SC-47/95-M	Don Manuel Delgado Méndez	Incoación y pliego de cargos
SC-53/95-M	Don Miguel Alfaro Orozco	Incoación y pliego de cargos
SC-63/95-M	Juegosol, S.A.	Incoación y pliego de cargos

Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación en el expediente sancionador que se cita. (H-151/95-ET).

Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Vista la Propuesta de incoación de expediente sancionador del Sr. Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación a resultas de la denuncia efectuada por el Presidente del espectáculo taurino y de la documentación obrante en el expediente de autorización de la corrida de toros celebrada el pasado día 21 de mayo de 1995, en la plaza de toros La Merced, de esta Capital, al observar presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los arts. 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto:

He acordado la iniciación de expediente sancionador a don Manuel Jesús Roca Portero (DNI núm. 29.799.497), nombrando Instructor del mismo a doña Macarena Bazán Sánchez y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios ambos de esta Delegación de Gobernación; contra quienes podrá promover recusación en cualquier

momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurre alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

HECHOS

En cumplimiento de la normativa expuesta, y a la vista de la documentación obrante en el expediente de autorización, constan los siguientes hechos:

El día 21 de mayo de 1995 en la plaza «La Merced» de Huelva, durante la lidia del segundo toro que correspondía al diestro don Emilio Silvera, se lanzó al ruedo como espontáneo don Manuel Jesús Roca Portero (DNI 29.799.497), provisto de dos banderillas que había sustraído del cajón donde se encontraban depositadas en el callejón de la citada plaza. Una vez en el ruedo y aprovechando que ya el toro tenía colocado el primer par, hizo intención de banderillar, que le fue impedida en un primer momento por la cuadrilla actuante, logrando su propósito en un segundo intento.

Consultado el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio del Interior no consta inscrito en el mismo don Manuel Jesús Roca Portero.

Los hechos descritos infringen el art. 3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, que exige la inscripción de los actuantes en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio del Interior, con el fin de asegurar un nivel profesional digno y de garantizar los legítimos intereses de todos cuantos intervienen en los espectáculos taurinos, estableciendo el apartado tercero del mismo que la inscripción en dicho Registro tendrá carácter obligatorio, no pudiendo intervenir en los espectáculos taurinos en los que se exija la profesionalidad de los participantes quienes no acrediten la vigencia de su inscripción en la correspondiente sección.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el art. 15.g) de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril, «la intervención en la lidia de toda persona incluida en el apartado f) del mismo artículo (personas no habilitadas para la lidia), o ajena a las cuadrillas» debiendo ser sancionada, de conformidad con el art. 18 del mismo texto legal, con multa de 25.000 ptas. a 10.000.000 ptas. teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el art. 20 de la mencionada Ley, entre las que se encuentra «el grado de culpabilidad y en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia».

Igualmente le signifique, que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos descritos, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora citado.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado. Huelva, 19 de junio de 1995.- El Delegado de Gobernación, don José Antonio Muriel Romero.

Huelva, 29 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificaciones.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Refrigeración Frital S.A.L.
Domicilio: Pgno. Pesquero Norte s/n Huelva.
NIF: A-21154463.

Que por el Órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13 de junio de 1995, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 2923-C concepto Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1991, al existir las siguientes pruebas preconstituidas del hecho imponible: 1.º Escritura Pública número 3.015 de 25.10.1991, del notario Sr. Fernández Fernández; 2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1. a) del Texto Refundido del impuesto citado de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 14.000.000.
Cuota resultante: 840.000.
Intereses de demora: 360.670.
Sanción 150%: 1.260.000.
Deuda Tributaria: 2.460.670.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores e inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el Acto Administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales. Se informa expresamente al obligado tributario de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 5.12.1994 del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, cuya publicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

La presente Acta, con el carácter de previa, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 28 de junio de 1995.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificaciones.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: José Morales Rodríguez.